

## **DERECHO PROCESAL IV**

### **LOS PROCEDIMIENTOS PENALES.**

#### **CAPITULO I : INTRODUCCIÓN.**

- 1.1. El proceso penal como vía de solución del conflicto penal.
- 1.2. Los sistemas procesales penales
- 1.3. Los principios y garantías del sistema procesal penal.
- 1.4. El sistema procesal penal chileno del Código de Procedimiento Penal y del Código Procesal Penal.
- 1.5. Aplicación de las instituciones y disposiciones comunes del procedimiento civil en el procedimiento penal.

#### **CAPITULO II : LA ACCIÓN.**

- 2.1. La acción penal
- 2.2. La acción civil en el proceso penal

#### **CAPITULO III: LOS SUJETOS PROCESALES.**

- 3.1. El tribunal (jueces de garantía y tribunales de juicio oral)
- 3.2. El Ministerio Público
- 3.3. La Policía
- 3.4. El imputado
- 3.5. El defensor
- 3.6. La víctima
- 3.7. El querellante
- 3.8. El actor civil

#### **CAPITULO IV: LOS PROCEDIMIENTOS.**

- 4.1. Concepto
- 4.2. Clasificaciones
- 4.3. Aplicación

#### **CAPITULO V : LAS MEDIDAS CAUTELARES**

##### **5.1. Las medidas cautelares Personales**

- a.- La citación
- b.- La detención
- c.- La prisión preventiva
- d.- Otras medidas cautelares

##### **5.2. Las medidas cautelares reales**

#### **CAPITULO VI : EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO PENAL.**

##### **6.1. La etapa de investigación.**

- a.- Formas de iniciar el procedimiento. Iniciativa de fiscales, denuncia y querrela.
- b.- La facultad de no iniciar la investigación y el archivo provisional.
- c.- El principio de oportunidad
- d.- La formalización de la investigación
- e.- Las diligencias de investigación y su control por parte del juez de garantía

f.- Los mecanismos de aceleración de la investigación: Plazo para formalizar la investigación; plazo para cerrar la investigación, juicio inmediato y procedimiento abreviado.

g.- Las salidas alternativas: suspensión condicional del procedimiento y acuerdos reparatorios.

h.- conclusión de la investigación: cierre de la investigación, sobreseimiento y decisión del ministerio público de no perseverar en el procedimiento.

## **6.2. La etapa intermedia**

a.- La acusación

b.- Audiencia de preparación del juicio oral

## **6.3. El juicio oral**

a.- Dirección y disciplina

b.- Desarrollo y registro del juicio oral. Principios formativos que lo informan.

c.- Los Medios de prueba en particular y el sistema de valoración de la prueba.

d.- Sentencia definitiva

## **CAPITULO VII : EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO.**

## **CAPITULO VIII : EL PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO**

a.- Monitorio

b.- Simplificado ordinario

## **CAPITULO IX: PROCEDIMIENTO ACCIÓN PENAL PRIVADA.**

## **CAPITULO X: BREVES NOCIONES DE LOS PROCEDIMIENTOS ESPECIALES.**

a.- El procedimiento por crimen o simple delito contra personas ausentes.

b.- El procedimiento relativo a persona que tiene fuero.

c.- La querrela de capítulos

d.- La extradición: Extradición activa. Extradición pasiva. Aplicación de código de derecho internacional privado.

## **CAPITULO XI : EL PROCEDIMIENTO DE CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DEFINITIVA PRONUNCIADA EN EL PROCEDIMIENTO PENAL.**

### **BIBLIOGRAFÍA.**

Maturana Cristián, Montero Raúl, *Derecho Procesal Penal*, T. 1 y 2, Edit. Librotecnia, 2017

Horvitz María Inés, López Julián, *Derecho Procesal Penal Chileno*, T. 1 y 2, Edit. Jurídica de Chile.

Tavolari Raúl, *Instituciones del nuevo procesal penal*, Edit. Jurídica de Chile, 2005.

### **RÉGIMEN DE ASISTENCIA.**

Se exige un mínimo de 50% para tener derecho a rendir examen.

### **CONTROLES Y PONDERACIÓN.**

Habrá un control obligatorio y un examen al final del semestre, ambos en fechas que determinará la Facultad, cada uno tendrá una ponderación del 50% de la nota final. Eventualmente, se hará un segundo control, cuya nota será promediada con el primero.

El examen será oral y en comisión, la que estará integrada por otros profesores del departamento.

Las clases y evaluaciones se realizarán según el calendario establecido al inicio del semestre y/o por Dirección de Escuela, adoptándose por el Departamento las medidas pertinentes para que ellas puedan desarrollarse mediante medios online, tecnológicos, remotos o en dependencias distintas de la Facultad.

Pía Tavorari Goycoolea  
Julio 2019